



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3 1 6 2.

(0 1 JUL 2015)

*“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**”.*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 05 de diciembre del mismo año y de la que hacen parte tres (3) elegibles, así:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:*

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Técnico Operativo 314-3
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205450

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79278564	HERNANDO OCHOA FONSECA	52.20
2	CC	37000208	SANDRA LORENA ORTIZ MORALES	51.44
3	CC	1030566567	WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELAEZ	48.84

(...)

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del organismo colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 36837 del 15 de diciembre de 2014, donde manifestó: *“(…) de manera atenta me permito enviar las exclusiones*

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ".

encontradas en las listas de elegibles, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria 255-13 – Catastro Distrital. (...)” comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, del aspirante **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, quien se encuentra en el puesto No. 3 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014.

Así las cosas, se tiene que el proceso adelantado con ocasión a la exclusión del señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, respecto de la lista de elegibles del empleo 205450, fue el siguiente:

Mediante el Auto No. 0056 del 16 de enero de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía la exclusión del elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205450.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 0524 del 13 de marzo de 2015 *"Por la cual se excluye al elegible WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, en conclusión de la Actuación Administrativa iniciada mediante el Auto No. 0056 del 16 de enero de 2015"*, en la cual se resolvió lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir** al elegible **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.566.567, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, mediante la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer** la lista de lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, y en consecuencia modificar el artículo primero de la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, una vez cobre firmeza el presente Acto Administrativo (...)"*.

El referido acto administrativo, fue notificado al señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, por conducto de la Secretaría General de la CNSC, el día 9 de abril de 2015, teniendo diez (10) días para interponer el recurso de reposición; sin embargo, el recurrente presentó el 24 de marzo de 2015, escrito radicado en esta Comisión Nacional con el número 8058, por lo que se entiende notificado por conducta concluyente.

En razón a lo anterior, la CNSC profirió la Resolución No. 2928 del 29 de mayo de 2015 *"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ** en contra de la Resolución No. 0524 del 13 de marzo del 2015, mediante la cual el aspirante fue excluido del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0056 de 2015"*, en la que se dispuso lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- No reponer** la Resolución No. 0524 del 13 de marzo de 2015 y, en consecuencia, **confirmar** en todas sus partes el referido acto administrativo a través del cual se resolvió excluir al señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.566.567, inscrito en el empleo identificado en la OPEC con el código No. 205450, del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, por no acreditar el requisito mínimo de estudios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)"*.

La anterior decisión fue notificada personalmente el 05 de junio, quedando debidamente

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ".

ejecutoriada el 09 de junio de 2015.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...) h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)" (Negrita fuera del texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013", establece:

"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)"

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205450 mediante la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir al señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, tal y como se ordenó en el artículo segundo de la Resolución No. 0524 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ".

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que el señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.566.567, **NO ACREDITÓ** contar con el requisito mínimo de educación establecido para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205450.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al señor **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 25 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución No. 0524 del 13 de marzo de 2015, en el sentido de excluir al elegible **WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ**, la cual quedará así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Técnico Operativo 314-3
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205450

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79278564	HERNANDO OCHOA FONSECA	52.20
2	CC	37000208	SANDRA LORENA ORTIZ MORALES	51.44

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2656 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205450, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible WILSON ALEXANDER ESCOBAR PELÁEZ".

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Publicar* la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- *Comunicar* el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución No. 2656 del 02 de diciembre de 2014, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por éstos en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
HERNANDO OCHOA FONSECA	fundujesus411@hotmail.com
SANDRA LORENA ORTIZ MORALES	lorenao14@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- *Comunicar* el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el 0 1 JUL 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Arturo Rodríguez Tobo

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E) *mc*
Revisó: Johanna Benítez – Asesora de Despacho
Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá – Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital
Proyectó: Tatiana Giraldo Correa. – Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital

